

Bruselas, 27 de enero de 2023
(OR. en)

5675/23

ACP 9
FIN 76
PTOM 5
PE-L 1

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Procedimiento de aprobación de la gestión de los FED: ejercicio 2021 Recomendaciones del Consejo sobre la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución de las operaciones de los octavo, noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo (ejercicio 2021) - Adopción

1. El artículo 11, apartado 7, del Acuerdo interno aplicable al undécimo Fondo Europeo de Desarrollo (FED) dispone que corresponde al Parlamento Europeo aprobar la gestión financiera del Fondo, por recomendación del Consejo, que se pronunciará por la mayoría cualificada establecida en el artículo 8, apartado 3, del Acuerdo interno (véase el DO L 210 de 6.8.2013, p. 1)¹.
2. El Grupo «ACP» examinó el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre los Fondos Europeos de Desarrollo relativo al ejercicio 2021, acompañado de las respuestas de la Comisión a las observaciones del Tribunal (véase el DO C 391 de 12.10.2022, p. 6), en presencia de un representante del Tribunal de Cuentas.

¹ En los acuerdos internos que rigen los octavo, noveno y décimo FED se incluye una disposición similar.

3. Al término de sus debates, el Grupo acordó en su nivel las observaciones que figuran en el anexo I relativas al examen del informe del Tribunal, así como el texto de los proyectos de recomendaciones relativos a la aprobación de la gestión.
4. Por lo tanto, se propone que, previa confirmación del Coreper, el Consejo:
- ratifique las observaciones del Consejo respecto del Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo (FED) relativo al ejercicio 2021, que figuran en el anexo I;
 - adopte las recomendaciones relativas a la aprobación por el Parlamento Europeo de la ejecución de la Comisión de las operaciones en el marco de los octavo, noveno, décimo y undécimo FED para el ejercicio 2021, que figuran en los documentos 5671/23, 5672/23, 5673/23 y 5674/23, formalizados por los juristas-lingüistas;
 - disponga que se remitan al Parlamento Europeo las recomendaciones, junto con las observaciones que figuran en el anexo I, y se apruebe el proyecto de carta a tal fin que figura en el anexo II.
-

**Observaciones del Consejo
respecto al Informe Anual del Tribunal de Cuentas¹
sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno, décimo y undécimo
Fondos Europeos de Desarrollo (FED) relativo al ejercicio 2021**

1. El Consejo celebra que, en opinión del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), las cuentas de los FED correspondientes al ejercicio 2021 presenten fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera, así como los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero y las normas en materia de contabilidad adoptadas por el contable.
2. El Consejo toma nota de que, según las conclusiones del Tribunal:
 - los ingresos de los FED no estaban afectados por un nivel material de error;
 - las operaciones de pago de los FED estaban afectadas por un nivel material de error.
3. El Consejo observa que el Informe del TCE sobre las actividades de los FED relativo al ejercicio 2021 muestra que el nivel de error estimado ha aumentado en 0,8 puntos porcentuales con respecto al nivel de error estimado en 2020 y que todavía no se ha situado por debajo del umbral de materialidad del 2 %.
4. Preocupa al Consejo que los pagos de los FED subyacentes a las cuentas del ejercicio 2021 estén significativamente afectados por errores, calculándose el nivel de error en un 4,6 %. El Consejo celebra que el porcentaje relativo de los tipos de error «falta de documentos justificativos esenciales» y «gastos no efectuados» fuera en 2021 inferior al de 2020. Con todo, observa con preocupación que el porcentaje relativo de la categoría de error «graves incumplimientos de la normativa de contratación pública» aumentó de forma considerable y que los tipos de error «gastos no subvencionables» y «falta de documentos justificativos esenciales» siguen representando casi el 62 % del nivel de error estimado.

¹ DO C 391 de 12.10.2022, p. 6.

5. El Consejo toma nota de que la Comisión y sus socios ejecutantes han cometido más errores en las operaciones relativas a subvenciones y a acuerdos de contribución y delegación con países beneficiarios, organizaciones internacionales y agencias de Estado miembro, con errores cuantificables en un 42,4 % de las operaciones examinadas, lo que representa un 81 % del total del nivel de error estimado.
6. El Consejo sigue preocupado por las conclusiones del TCE de que, en una serie de casos, la Comisión disponía de información suficiente para prevenir o detectar y corregir el error antes de aceptar los gastos y que, si la Comisión hubiera utilizado toda la información de que disponía, podría haber reducido el nivel de error estimado en 2,4 puntos porcentuales. El Consejo también expresa su preocupación por el hecho de que, al igual que en años anteriores, la frecuencia de los errores pone de manifiesto la existencia de deficiencias en los controles ex ante y en los informes de verificación de gastos. El Consejo insta a la Comisión a redoblar sus esfuerzos para prevenir, detectar y corregir los errores, prestar más atención a los controles ex ante y tomar medidas para subsanar las deficiencias existentes.
7. El Consejo toma nota de que dos ámbitos, a saber, el apoyo presupuestario y los proyectos de donantes múltiples ejecutados por organizaciones internacionales y sujetos al «enfoque nacional», son menos propensos a errores.
8. El Consejo reitera la importancia de que el TCE tenga acceso a todos los documentos necesarios para su labor y concuerda con las recomendaciones previas del TCE a este respecto. El Consejo, aunque celebra los esfuerzos realizados hasta el momento, sigue instando a la Comisión a que vele por el debido cumplimiento de las disposiciones conexas de los acuerdos de contribución y delegación con organizaciones internacionales.
9. El Consejo acoge con satisfacción que la Comisión, al igual que en años anteriores, haya adoptado un plan de acción en 2021 para abordar las deficiencias en la aplicación de su sistema de control interno, añadiendo una nueva acción, a saber, abordar las observaciones de alto riesgo de la auditoría del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión sobre la evaluación por pilares en la «familia de acción exterior» (DG BUDG, DG ECHO, DG INTPA, DG NEAR y FPI).

10. El Consejo se congratula de que la Comisión, en su estudio sobre el porcentaje de error residual (PER) de 2021, calculase que este parámetro se hallaba por debajo del umbral de materialidad del 2 % por sexto año consecutivo. Sin embargo, le preocupa la conclusión recurrente del TCE de que el estudio del PER presenta limitaciones que pueden contribuir a subestimar el PER, entre otras cosas por la dependencia excesiva del trabajo de otros auditores sin más pruebas, en particular teniendo en cuenta que la confianza plena aumentó del 15 % de las operaciones en 2020 al 34 % de las operaciones en 2021. Al mismo tiempo, el Consejo toma nota de las respuestas de la Comisión a este respecto.
11. El Consejo toma nota de la ausencia de reservas sobre la regularidad de las operaciones subyacentes, por tercer año consecutivo desde la publicación del informe anual de actividades (IAA) de 2019. Sin embargo, le preocupa la conclusión del TCE de que esta ausencia no está justificada y se deriva en parte de las limitaciones del estudio del PER. Al mismo tiempo, el Consejo toma nota de los esfuerzos de la Comisión por mejorar su capacidad correctora interna, en particular mediante actividades de formación y sensibilización sobre las recuperaciones y la calidad de los datos contables. A este respecto, el Consejo observa con satisfacción que el TCE no pudo identificar errores en la muestra de recuperaciones que había comprobado.
12. El Consejo se congratula del trabajo realizado por la Comisión para mejorar la calidad de su propio sistema de control interno, en particular mediante la adopción de planes de acción y la aplicación continuada de las medidas establecidas en esos planes.
13. El Consejo reconoce los progresos satisfactorios logrados en la ejecución de los planes de acción de 2018 y 2019, y que se hayan completado siete de las nueve acciones designadas en abril de 2021. El Consejo toma nota de los progresos registrados en la aplicación del plan de acción de 2020, en particular la finalización de cuatro acciones en abril de 2022, y espera el próximo informe anual del TCE y su evaluación del estado de aplicación de los planes de acción de la Comisión.
14. El Consejo se congratula de los esfuerzos realizados por la Comisión con vistas a la reducción de antiguas prefinanciaciones, compromisos no utilizados y el porcentaje de contratos vencidos abiertos. Observa con satisfacción que, pese a las dificultades relacionadas con la pandemia de COVID-19, la Comisión alcanzó su objetivo de reducir la antigua prefinanciación y los compromisos no utilizados en un 35 % en comparación con 2020 y de mantener la proporción de contratos vencidos abiertos en su cartera por debajo del 15 %.

15. El Consejo toma nota con satisfacción de la conclusión formulada en el análisis de seguimiento del TCE, según la cual la Comisión ha aplicado plenamente una de las dos recomendaciones de 2018 en la mayoría de aspectos y una recomendación en algunos aspectos. El Consejo toma nota de los progresos registrados en la aplicación de las recomendaciones de 2019 y 2020, y anima a la Comisión a que adopte nuevas medidas para abordar las cuestiones señaladas por el TCE.
16. El Consejo considera que se debe seguir mejorando en determinados aspectos y apoya las recomendaciones del TCE dirigidas a que la Comisión:
 - a) refuerce el control interno para garantizar que no se firmen contratos sin la existencia de una base jurídica válida (que la Comisión ha aceptado);
 - b) adopte las medidas adecuadas para garantizar que los compromisos o pagos anticipados reclamados como costes incurridos por los beneficiarios en sus informes financieros se deduzcan antes de efectuar los pagos o liquidaciones (que la Comisión ha aceptado).
17. El Consejo, que toma nota de las conclusiones y recomendaciones del TCE, también toma nota de las respuestas de la Comisión.
18. Por último, el Consejo observa con satisfacción que la salida del Reino Unido de la Unión Europea no tuvo ninguna incidencia financiera en las cuentas de los FED en el ejercicio de 2021, que reflejan correctamente el estado del proceso de retirada a 31 de diciembre de 2021.

PROYECTO DE CARTA

A la: Presidenta del Parlamento Europeo

Del: Presidente del Consejo

Muy señora mía:

Le remito, en documento aparte, las recomendaciones del Consejo de 14 de marzo de 2023 sobre la aprobación de la gestión de la Comisión respecto de la ejecución de las operaciones en el marco de los octavo¹, noveno², décimo³ y undécimo⁴ Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2021, acompañadas de las observaciones del Consejo⁵ acerca del Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades financiadas por los octavo, noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo (FED) relativo al ejercicio 2021.

[Fórmula de cortesía].

-
- ¹ 5671/23 ACP 5 FIN 72 PTOM 1.
² 5672/23 ACP 6 FIN 73 PTOM 2.
³ 5673/23 ACP 7 FIN 74 PTOM 3.
⁴ 5674/23 ACP 8 FIN 75 PTOM 4.
⁵ 5675/23 ACP 9 FIN 76 PTOM 5 PE-L 1.